



## ACUERDO DE CONCEJO

0024 2022  
N° .....

Tacna, 24 MAYO 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 017 de fecha 24 de Mayo del 2022, la Carta N° 01-177-2022-G/CMACTACNA, la Hoja Informativa N° 004-2022-GAI/CMAC TACNA, sobre verificación del cumplimiento de los Artículos 5, 6, 9 y 10 del Reglamento para la elección o reelección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – Representante de COFIDE ante el Directorio de la CMAC TC; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y que siendo la Municipalidad Provincial de Tacna, el UNICO ACCIONISTA con el 100% de acciones de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 157-90-EF, Resolución SBS N° 5788-2015 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución SBS N° 1993-2020, actualmente el Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del país está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1), y a los Pequeños Comerciantes y Productores de la Provincia (1).

Que, de igual forma, la Resolución SBS N° 5788-2015 señala que el proceso de elección o de reelección de los directores consta de dos etapas: Designación y Nominación. En el primer acto o etapa el órgano autorizado de la entidad designante remite, en simultáneo, mediante comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente a la Gerencia Mancomunada de la CMAC y una copia simple a la SBS, el nombre de la persona sobre la cual ha recaído la responsabilidad de representarla en el Directorio de la CMAC; en la segunda etapa se procede a formalizar u oficializar la designación el cual inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación el Concejo Municipal mediante acuerdo formal nombra a los representantes designados.

Que, mediante Carta N° 00094-2022-COFIDE/GN de fecha 04 de Abril del 2022, el Banco de Desarrollo del Perú COFIDE; de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 10 del D.S. N° 157-90-EF y en la Resolución N° 5788-2015, normas que regulan el proceso de elección de los miembros del Directorio en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y en las que consigna que COFIDE designe un representante para ocupar el cargo de Director, en tal sentido se designa al señor Paul Roland Rodríguez Ochoa.

Que, mediante Carta N° 00099-2022-COFIDE/GN de fecha 04 de Abril del 2022, el Banco de Desarrollo del Perú COFIDE, informa a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Tacna que se ha remitido a la Unidad de Auditoría Interna de la CMAC Tacna la documentación requerida para acreditar su designación, según lo señalado en el artículo 9 de la Resolución N° 5788-2015 y sus modificatorias.



## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0024 2022

Que, conforme a la conclusión de la Hoja Informativa N° 004-2022-GAI/CMAC TACNA de fecha 26 de Abril del 2022, en cumplimiento de la Resolución SBN N° 5788-2015 de fecha 25.Set.2015. Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (y sus modificatorias); se ha procedido al estudio concordado y analítico de la documentación que ha sido alcanzada a la Gerencia de Auditoria Interna respecto a la designación del Representante de COFIDE ante el Directorio de la CMAC Tacna S.A., y el Sr. **PAUL ROLAND RODRÍGUEZ OCHOA**, cumple los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director de la CMAC Tacna S.A.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificatorias, con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMINAR AL SR. **PAUL ROLAND RODRÍGUEZ OCHOA** COMO REPRESENTANTE DE COFIDE ANTE EL DIRECTORIO DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TACNA S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE, EL PRESENTE ACUERDO A LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TACNA S.A., ENCARGANDO SU IMPLEMENTACIÓN RESPECTIVA EN VIRTUD A SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS).

**POR TANTO:** Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. **JULIO DANIEL MEDINA CASTRO**  
ALCALDE

C.c / Alc  
G.M.  
CMAC Tacna.  
Arch.  
JDMC/kechv